



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2019-UNACH

Chota, 25 de noviembre del 2019

VISTO:

Oficio N° 0263-2019-UNACH/VPI, de fecha 25 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, mediante Resolución N° 194-2019-MINEDU, de fecha 07 de agosto de 2019 y publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 09 de agosto de 2019, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por: Dr. José Antonio Mantilla Guerra, presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, vicepresidente académico; y Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, vicepresidente de investigación.

Que, mediante Oficio N° 0263-2019-UNACH/VPI, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Vicepresidente de Investigación, informa que el día 26 de noviembre de 2019, se llevará a cabo la Sesión de negociación del sub proyecto con Código PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302, denominado: "Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, región Cajamarca", en la ciudad de Piura.

Que, teniendo una Sesión de Comisión Organizadora y otras actividades inherentes a mis funciones autorizo la firma del acta de negociación y firma de contrato del subproyecto antes mencionado, al Mg. Jamer Moisés delgado Pérez, director de la Dirección General de Administración de la UNACH.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Mg. Jamer Moisés delgado Pérez, director de la Dirección General de Administración, la firma del acta de negociación y firma de contrato del subproyecto denominado: "Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, región Cajamarca".

ARTÍCULO NOTIFÍQUESE la presente resolución a las vicepresidencias y a la Dirección General de administración, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Administración
RR.HH.
interesado
Archivo



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH